



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0134 -2021-A-MDM/U

Maras, 06 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

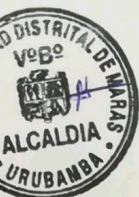
El Informe N° 037-2021-AC-MDM/HFL del Jefe de Almacén y el Informe N° 007-2021-MDM/U-SGEDEYMA-ATM-JKVP del Responsable del Área Técnica Municipal, sobre transferencia de saldo de materiales de Almacén. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDM/U, establece en el numeral 6.2 El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes, para lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central; numeral 6.4 La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Almacén Central a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y otros, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos a fin de garantizar y separar los bienes solicitados; numeral 6.5 Con todo lo requerido en el núm. 6.4, el Jefe de Almacén Central deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva vía resolución de alcaldía y/o a quien corresponda para su autorización definitiva de la transferencia (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que, mediante Informe N° 007-2021-MDM/U-SGEDEYMA-ATM-JKVP de fecha 23 de junio, el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita la transferencia de materiales que detallan en el mismo informe, los cuales están valorizados en S/ 6,174.00 (Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 037-2021-AC-MDM/HFL de fecha 25 de junio del 2021, el Jefe de Almacén señala que existe la disponibilidad de los materiales solicitados por el Responsable del Área Técnica Municipal; por lo que solicita se proceda a emitir la resolución de transferencia, para lo cual adjunta el Anexo que detalla la procedencia de los materiales, conforme a lo dispuesto en el núm. 6.4 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO";

Que, estando a la conformidad, de los informes descritos; se hace necesario emitir la presente Resolución.

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de materiales solicitado por el Responsable del Área Técnica Municipal, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente resolución, el cual ha sido valorizado en el monto total de S/ 2,441.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Responsable de ATM y a la Oficina de Almacén para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ATM
ALMACÉN CENTRAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

